

RESOLUCIÓN Número CAB/2020/5289 de fecha 30/10/2020

Referencia:	2020/00013205L
Asunto:	CONVOCATORIA CREACIÓN DE LISTA DE RESERVA DE PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO/BAJO ELÉCTRICO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Recursos Humanos
ECH/ mdus

Vistas las Bases Generales que han de regir las Convocatorias Públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 46 de 7 de abril de 2008, modificadas mediante Decreto del Consejero de Recursos Humanos de fecha 11 de septiembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 18 de septiembre de 2013.

Vistas las bases en las que se establecen que en la convocatoria aprobada de fecha 11 de junio de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas el 17 de junio de 2020, para la selección de Profesores de Música con la especialidad de Contrabajo/Bajo Eléctrico, los aspirantes que superen el proceso selectivo formarán parte de la lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales de esta Corporación, dichas listas de reserva se encuentran reguladas en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017.

Vista la propuesta formulada en sesión de fecha 01 de septiembre de 2020 por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la creación de la Lista de Reserva de las plazas de Profesor de Música con la especialidad de Contrabajo/ Bajo eléctrico, en la que se propone al Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos los candidatos por orden de puntuación de mayor a menor.

Visto que los aspirantes han presentado el certificado médico de aptitud o idoneidad que acredite su capacidad para realizar las funciones propias de la categoría a la que aspira en el plazo establecido al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, que atribuye a la Presidencia la competencia en el nombramiento de personal y el artículo 34.2 sobre delegación de atribuciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº 3244/2019 de fecha 8 de julio, se eleva Consejero Insular de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos la siguiente propuesta:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente LISTA DE RESERVA DEFINITIVA DE PROFESOR DE MÚSICA CON LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO/ BAJO ELECTRICO, conforme al Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura, para ocupar las plazas vacantes que se produzcan de Profesor de Música con la especialidad de Contrabajo/ Bajo eléctrico, como consecuencia de incapacidad temporal o situaciones administrativas con derecho a reserva del puesto de trabajo o por acumulación de tareas, tras su aprobación mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Área. Y según la certificación del Tribunal Calificador de sesión de fecha 01 de septiembre de 2020, por orden de puntuación de mayor a menor es:

**LISTA DE RESERVA DEFINITIVA PARA INTERINIDADES PROFESOR DE MÚSICA
CON LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO/ BAJO ELECTRICO**

DNI	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	CALIFICACION FINAL
09061586T	7,65	2,01	9,66
42222892K	6,70	0,92	7,62

Segundo.- El periodo de vigencia de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura” es de cuatro años, salvo que se haya procedido a una nueva convocatoria pública del mismo carácter, en cuyo caso la vigencia sería hasta que se configura la nueva lista de reserva.

Tercero.- La correspondiente Resolución se remitirá al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, y se publicara en el Tablón de Anuncio de la Corporación, en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en Ofertas de Empleo - Listas de Reserva).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 30/10/2020 a las
12:49:13
El Consejero de Área Insular de Políticas
Sociales, Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Firmado electrónicamente el día 30/10/2020
a las 18:41:24
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández